

Anexo V. Reporte de indicadores de desempeño

Acción regulatoria	Grupo, sector o población sujeta a la acción	Acción implementada (AIR Ex Ante)
Numeral 9.- Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.	El procedimiento de evaluación de la conformidad es aplicable a la operación, mantenimiento y cambios en las Terminales y Estaciones asociadas al expendio de Gas Natural Comprimido, en el territorio nacional conforme a lo dispuesto en la NOM-010-ASEA-2016.	La Agencia podrá realizar visitas de inspección en términos de lo estipulado en el artículo 5 fracción VIII de la Ley de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos. En consecuencia, el agente Regulado, está obligado a cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la norma, por lo que las visitas de inspección y verificación pueden cubrir cualquier punto de los requerimientos de la norma. Asimismo, la Agencia tiene la atribución de autorizar a Unidades de Verificación para llevar a cabo la emisión de dictámenes técnicos que validen el cumplimiento con la regulación.
EX ANTE indicador de desempeño	Dato del indicador de desempeño al inicio de la regulación	Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado
No se contaba con indicador	No se cuenta con un indicador que muestre el grado de cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y operativa, toda vez que la NOM-010-ASEA-2016 se constituye como el instrumento normativo que sustituyó a la NOM-010-SECRE-2002, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio, y cuyos requerimientos de seguridad difieren de la norma vigente.	La seguridad industrial y operativa en el sector hidrocarburos fue objeto de particular atención en la reforma constitucional en materia energética aprobada en 2013. En este sentido, la seguridad industrial y operativa en el sector hidrocarburos es un área preponderante, la cual busca mitigar los riesgos asociados a la operación en las Terminales y Estaciones de Gas Natural Comprimido, además de dar certidumbre jurídica a los agentes económicos que participan en el mercado.
EX POST Indicador de desempeño	Dato de indicador de desempeño actualizado	Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado
Métricas de medidas de seguridad en Terminales y Estaciones de Gas Natural Comprimido.	Desde la entrada en vigor de la NOM-010-ASEA-2016, se han acreditado 3 unidades de Verificación para la evaluación de la conformidad.	La entrada en vigor de la NOM-010-ASEA-2016 ha cumplido sus objetivos en 4 principales ejes: 1) se ha dotado de certidumbre jurídica al agente

		<p>Regulado, respecto a la estandarización de procesos de diseño, construcción y pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las Terminales y Estaciones, 2) las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos estipulados en la NOM-010-ASEA-2016 se encuentran homologados con los estándares internacionales, fomentando la visión global de mercado, 3) se privilegia la regulación de las obligaciones de los Regulados sobre la sanción; esto, a través de la implementación de medidas correctivas y 4) existe una corresponsabilidad del riesgo inherente a las Terminales y Estaciones entre el Regulado y el Regulador mediante diferentes mecanismos de evaluación de la conformidad que establece tanto la norma como el marco legal vigente.</p>
--	--	---